

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 587 · 1873

INTERVENCIÓN FEDERAL

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

Intervención nacional a la provincia de Entre Ríos.

Ley Nº 587

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el decreto del Poder Ejecutivo, fecha 3 del corriente, en que declara intervenida la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

ADOLFO ALSINA.

Curlos M. Saravia, Secretario del Senado.

OCTAVIO GARRIGÓS

Bernardo Solveyra, Secretario de la Cámara de Diputados.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1873.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SARMIENTO.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).